



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

DECRETO EXENTO N° 4618, 25 Set 2013

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de adquirir Asesoría externa para que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Directores de Establecimientos Educativos, de la Municipalidad de Parral con el fin de efectuar una preselección de los mismos de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y siguientes del Decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación y lo dispuesto en las bases del concurso.-

Resolución Exenta N° 962, de la Alta Dirección Pública, de fecha 05 de julio de 2013, que designa empresa consultora, especialista en reclutamiento y selección de recursos humanos, para prestar asesorías externas a la l. municipalidad de Parral, en el contexto de los procesos de selección para la provisión de cargos de Directores /as de los Establecimientos de Educación Municipal, en el marco de las normas establecidas en la ley N° 20.501, sobre calidad y equidad en la educación.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir Asesoría externa para que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Directores de Establecimientos Educativos, de la Municipalidad de Parral con el fin de efectuar una preselección de los mismos.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de compras público.nn

Que, por los servicios prestados, "La Municipalidad" pagará a "La asesoría externa" la sumas de dinero que corresponden de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTO	TOTAL PESOS
ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ	\$ 367.280
ESCUELA ARRAU MENDEZ	\$ 498.254
ESCUELA JOSE MATTIA CALLEJON	\$ 598.329
ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE	\$ 368.495
ESCUELA NIDER ORREGO	\$ 319.594
LICEO FEDERICO HEISSE MARTI	\$ 523.877
ESCUELA JUANITA ZUÑIGA	\$ 597.037
ESCUELA PALMA ROSA	\$ 323.644
ESCUELA IGNACIO URRUTIA	\$ 246.775
TOTAL Pesos	\$ 3.843.285

DECRETO:

APRÚEBESE, la adquisición mediante trato directo "Asesoría externa", al proveedor Calidad Humana Asesores Consultores Ltda. Rut N° 76.360.900-6, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor de **\$3.843.285 IVA Incluido** .-

ESTABLECESE, que la Asesoría externa "Calidad Humana Asesores Consultores Ltda." precedentemente citada, deberán ser adquiridos a contar del 23 de Septiembre de 2013.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

Impútese el pago al ítem presupuestario 215.22.11.999 "Otros", del presupuesto D/EM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


[Signature]
JURIDICO D.A.E.M.

PRU/IDH/ARC/WB/EC 1.-
DISTRIBUCION: 1.- LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.- FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- INTERSAM. O.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONDICIONES DE PAGO:

- El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio, en el plazo de los 30 días corridos al de la entrega de los productos y de acuerdo a las Ordenes de Pedido o de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.-
- El Proveedor presentará la Factura o Boleta considerando los siguientes antecedentes:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Parral
R.U.T. N° : 69.130.700-K
Dirección : Calle Buin N° 282, 2do Piso, comuna de Parral
Giro : Servicios
Glosa : Detalle del Producto

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ABOGADO DAEM
COMUNA DE PARRAL

PARRAL, septiembre del 2013.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASESORÍA EXTERNA"

ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Parral, requiere adquirir Asesoría externa para que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Directores de Establecimientos Educativos, de la Municipalidad de Parral con el fin de efectuar una preselección de los mismos de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y siguientes del Decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación y lo dispuesto en las bases del concurso:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO:

Contratación del servicio:

- El proveedor, para prestar el servicio contratado deberá realizar un análisis curricular y aplicar evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Directores de Establecimientos Educativos, de la Municipalidad de Parral con el fin de efectuar una preselección de los mismos de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y siguientes del Decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación y lo dispuesto en las bases del concurso

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- El servicio deberá realizarse a contar del día 23 de Septiembre de 2013.

SUPERVISION E INSPECCION DEL SERVICIO:

- La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Director D.A.E.M..-

FINANCIAMIENTO:

- La adquisición de la Asesoría externa para el Departamento de Educación Municipal de Parral, será financiada a través del ítem 215.22.11.999 "Otros" del Presupuesto del D.A.E.M. 2013.-

PRESUPUESTO DISPONIBLE APROXIMADO: de \$3.843.285 IVA Incluido.-